

Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-85/012/M-4054, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMO-0111, con fecha de caducidad del día 10 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para la marca y modelo homologado, las que se indican a continuación.

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características	Descripción
Primera.....	Funciones paramétricas
Segunda.....	Número de canales
Tercera.....	Protección contra bisturíes eléctricos

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Marca «cuatro», modelo Argos.
 Características:
 Primera: ECG, presión sanguínea (PI), frecuencia cardíaca (FC), temperatura (T), frecuencia respiratoria (FR).
 Segunda: Dos.
 Tercera: Sí.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

13679 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Bexen», modelo BEKKOP-1110, fabricado por «OSATU, Sociedad Cooperativa» de Berriz (Vizcaya).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud por «OSATU, Sociedad Cooperativa», en su domicilio social en travesía Padure, sin número, municipio de Berriz, provincia de Vizcaya, para la homologación de un aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «OSATU, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Berriz (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E840645014, y la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, por certificación sobre el sistema de control de calidad utilizado en la fabricación, han hecho constar, respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMO-0110, con fecha de caducidad del día 10 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 10 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para la marca y modelo homologado, las que se indican a continuación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
 Características: Segunda. Descripción: Número de canales.
 Características: Tercera. Descripción: Protección contra bisturíes eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Bexen», modelo BEKKOP-1110.
 Características:
 Primera: ECG, Frecuencia Cardíaca (FC).

Segunda: Uno.
 Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

13680 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a transformados de plomo.

Vista la documentación presentada por don Antonio Vázquez de Castro, en nombre y representación de la Dirección General de Arquitectura y Edificación de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU),

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el Real Decreto 2638/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de determinados transformados de plomo y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), sito en calle Julián Camarillo número 30-28037-Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a transformados de plomo.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Florencio Orma Alvarez.

13681 RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de azabache, en el área denominada «Tazonos», comprendida en la provincia de Asturias.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º,1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de marzo de 1986 la inscripción número 261 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de azabache, en el área que se denominará «Tazonos», comprendida en la provincia de Asturias, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 36' 40" Oeste con el paralelo 43º 30' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1.....	5º 36' 40" Oeste	43º 30' 00" Norte
Vértice 2.....	5º 36' 40" Oeste	43º 33' 20" Norte
Vértice 3.....	5º 23' 00" Oeste	43º 33' 20" Norte
Vértice 4.....	5º 23' 00" Oeste	43º 30' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 410 cuadrículas mineras.

Madrid, 12 de marzo de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.